



Facultad de Filosofía

M.U. en Filosofía y Cultura Moderna (R.D.1393/2007)

Memoria de Verificación

2011-2012



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Denominación del Título: Máster en Filosofía y Cultura Moderna

Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna por la Universidad de Sevilla

Rama del Conocimiento: Artes y Humanidades

Centro responsable: Facultad de Filosofía

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	25-02-2011	Implantación del Título	2011
V02	29-10-2020	Modificación de los requisitos de acceso al máster y establecimiento de complementos formativos	2021



Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- COMPETENCIAS	11
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	13
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	36
6.- PERSONAL ACADÉMICO	67
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	73
8.- RESULTADOS PREVISTOS	77
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	81
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	82

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	SEVILLA		
2º Apellido:	FERNÁNDEZ		
Nombre:	JOSE MANUEL	NIF:	31320116-G
Centro responsable del título:	FACULTAD DE FILOSOFÍA		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna por la Universidad de Sevilla
--------------------------	---

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Filosofía
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	40
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	40

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	Lengua español

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

El máster en Filosofía y cultura moderna ha sido concebido para proporcionar una formación avanzada y de alto nivel a los alumnados que han finalizado sus estudios de grado y licenciado en Filosofía y otras titulaciones afines.

El máster tendrá carácter presencial, aunque la Facultad incentivará y facilitará la utilización de herramientas informáticas que permitan la enseñanza virtual, de manera que los alumnados que se vean imposibilitados para asistir tengan garantizadas las mismas oportunidades.

El máster obedece a una demanda real de profundización en los conocimientos de filosofía, doblemente oportuna por sus posibilidades de convertirse en puente para futuros estudios de posgrado, y por completar, con una especialización más que destacable, la formación de los futuros docentes en las enseñanzas medias. Se requiere, en este sentido, una mayor cualificación de los profesionales de la educación secundaria que repercuta en la calidad de los conocimientos de los futuros alumnados de la Universidad. Nos consta, además, que existe un interés notable de los alumnados de la Facultad de Filosofía que cursan tanto la licenciatura a punto de extinguirse, como el grado de Filosofía adaptado ya al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), de cursar estudios especializados una vez finalizada su formación universitaria en estos niveles. Ello nos permite prever que la matrícula será estable y continuada en los próximos años y que superará al número de matriculados en los programas de doctorado que actualmente se imparten en la Facultad, y a los que, previsiblemente, encaminarán sus currículos muchos de los alumnados del máster. Tenemos indicios de que estudiantes de titulaciones afines a la de Filosofía podrían estar interesados en cursar el Máster en Filosofía y cultura moderna, dado el carácter multidisciplinar y transversal del mismo. En este sentido prevemos que los estudiantes serán, no sólo titulados en Filosofía, sino también en áreas relacionadas con las ciencias sociales y las humanidades.

Además de por esta demanda real de los actuales licenciados y futuros graduados, el máster en Filosofía y cultura moderna se justifica, de manera natural, por cuanto culmina la estructura de los planes de estudio del grado de Filosofía, proporcionando a los alumnados egresados un refuerzo de los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación. Resultaría extraño que la Universidad de Sevilla no contara con un máster de estas características, como existe ya en otras universidades españolas. Dada su voluntad de incorporación al EEES a través de una cualificación de los estudios superiores ofertados, la Universidad de Sevilla debería contar con un máster en Filosofía que constituya un referente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el resto del territorio nacional. El máster en Filosofía y cultura moderna podrá competir con los que actualmente existen en otras universidades españolas a través de su decidida diferenciación, a la que nos referiremos en las líneas siguientes.

El interés científico y profesional del máster en Filosofía y cultura moderna es obvio si

tenemos en cuenta que la investigación filosófica proporciona una valiosa visión general e integradora, que capacita al ser humano para enfrentarse a los distintos fenómenos de la realidad, haciendo de herramienta interdisciplinar de comprensión tanto de los aspectos estrictamente filosóficos, como de aquellos otros relacionados con la ciencia, la tecnología, el arte, la sociedad o la religión. Concretando más, el máster en Filosofía y cultura moderna ofrece una formación integral y especializada en la cultura de la modernidad, emprendida desde el punto de vista de la filosofía, que proporciona a los estudiantes un conocimiento de alto nivel de las bases culturales de nuestra sociedad. Resulta incuestionable que muchos de los actuales debates culturales remiten de forma ineludible, para su adecuada comprensión, al contexto germinal de la modernidad. Desde el punto de vista del interés científico, el máster provee a los estudiantes de herramientas de análisis y comprensión de carácter transversal que facilitan un mejor entendimiento de la realidad y una aplicación concreta de los conocimientos a la investigación particular de cada una de esas ramas de la filosofía.

Es una de las prioridades del máster satisfacer los intereses múltiples que los futuros estudiantes pudieran requerir de un programa de posgrado de estas características. En ese sentido, el máster integra de manera racional los diferentes campos de investigación en filosofía, y lo hace sobre la base de un proyecto común, el conocimiento profundo de la modernidad, que los aúna por debajo de sus diferencias. Ello garantiza que las demandas específicas de los matriculados no queden excluidas, permitiendo que todos ellos encuentren una formación adecuada a sus intereses. En ello radica, además, la particularidad del máster en Filosofía y cultura moderna que le permite distinguirse de otros programas de posgrado en Filosofía existentes ya en la universidad española. Hay que decir que esos otros programas (detallados en el apartado 2.2. de esta memoria) focalizan su atención y diseñan sus objetivos en función de las problemáticas planteadas, bien por la filosofía contemporánea, bien por alguna de sus ramas. El máster en Filosofía y cultura moderna se distingue de ellos por sus pretensiones históricas: proporciona una fundamentación conceptual que indaga, justamente, en los orígenes de dichas problemáticas, sin los cuales éstas resultan deficitarias y cuestionables. Ello lo convierte en un programa preferente, cuyo punto de partida no es sino el convencimiento de que sólo pueden abordarse los problemas del presente desde un conocimiento fundamentado de sus raíces. El máster que proponemos compite, pues, con esos otros programas al integrar los estudios avanzados en filosofía en una tradición histórica absolutamente necesaria para la formación integral de los estudiantes y ampliamente avalada por experiencia que en este campo ostentan los miembros del personal docente e investigador de la Facultad que propone el título mencionado.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No procede

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Como **referentes externos**, se enumeran a continuación los programas de posgrado de las distintas universidades españolas, ofertados actualmente y relacionados con la filosofía. Estos proyectos han sido examinados por los responsables de la organización del Máster en Filosofía y Cultura Moderna para diseñar, *por diferenciación*, sus contenidos. Entre los actualmente vigentes, hemos tenido en cuenta los siguientes:

El Máster en Lógica Pura y Aplicada, de la Universitat Politècnica de Catalunya (<http://www.ub.edu/masterlogic/>) constituye un máster especializado en lógica que no aborda todos los aspectos relacionados con los objetivos del Máster en Filosofía y Cultura Moderna, cuyas pretensiones son, como queda claro en la justificación y en los objetivos de esta memoria, multidisciplinares. Algo parecido podemos aducir con respecto al máster interuniversitario de la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Salamanca, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid y la Universidad de La Coruña, titulado Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia ([http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242648654015/1242649130195/masteroficial/masterOficia/Master Universitario en Logica y Filosofia de la Ciencia.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242648654015/1242649130195/masteroficial/masterOficia/Master%20Universitario%20en%20Logica%20y%20Filosofia%20de%20la%20Ciencia.htm)), que se centra también en aspectos relacionados con una de las áreas de conocimiento de la filosofía. Podemos mencionar también el Máster en Filosofía de la Historia. Democracia y Orden Mundial, de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/otros/filohist/>), cuya rama de conocimiento es exclusivamente la filosofía de la historia; el Máster en Filosofía, Ciencia y Valores, de la Universidad del País Vasco (http://www.masterfilosofiacienciayvalores.ehu.es/p106-1001/es/contenidos/informacion/filosofia_ciencias/es_ficiv301/presentacion.html), más centrada en los aspectos morales y epistemológicos de la filosofía, o el Máster en Filosofía Analítica, de la Universidad Autònoma de Barcelona (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/estudiar/masteres-oficiales/informacion-general/filosofia-analitica-1096480309770.html?param1=1245393641890>), que se decanta por un enfoque concreto de la filosofía muy relacionado con el ámbito anglosajón. También podemos mencionar el Máster Universitario en Filosofía. Realidad, conocimiento y acción, ofertado por la Universidad de Navarra (<http://www.unav.es/master/filosofia/>) o el que la Universidad Pompeu Fabra oferta con el título Máster en Filosofía política (<http://www.upf.edu/postgrau/es/masters/politica/filosofia/presentacio/>). El Máster en Filosofía y Cultura moderna se diferencia de ellos en que no se circunscribe a ningún área de investigación, sino que los cubre todas, ni tampoco a ningún enfoque concreto, si bien podemos caracterizarlo, en general, por compartir las metodologías de investigación y análisis propias de la filosofía continental.

Entre los másteres en filosofía más abarcadores se encuentra, por ejemplo, el que organiza la Càtedra Ferrater Mora de Pensament Contemporani, y que lleva por título Màster en Filosofia 3/18 (http://www.fundacioudg.org/index.php?action=cursos_detalle&idcurso=7148&codigo_ini=0). Sin embargo, tampoco este máster tiene como interés profundizar en las problemáticas filosóficas de la modernidad, ya que se decanta por el fomento de las competencias de pensamiento del alumnado de filosofía, así como de su capacidad crítica y razonadora. Aun compartiendo con él estos objetivos y competencias, el Máster en Filosofía y Cultura moderna se diferencia en que parte del estudio profundo de la filosofía moderna en todos sus aspectos, por lo que, además de capacitar a los estudiantes para desarrollar las destrezas propias de la

disciplina, les dota de un conocimiento histórico y filosófico imprescindible para que esas destrezas tengan también una aplicación actual. Con características parecidas, podemos citar el Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica, de la UNED (http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,7202495,93_20532270&dad=portal&schema=PORTAL).

La Universitat Autònoma de Barcelona oferta también un Máster en Filosofía contemporánea: tendencias y debates (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/estudiar/masteres-oficiales/informacion-general/filosofia-contemporanea-tendencias-y-debates-1096480309770.html?param1=1096482865879>) cuyo objetivo principal, según informa en su página web oficial, es proporcionar una formación universitaria con un nivel superior de exigencia, tanto metodológica como temática, sobre las tendencias filosóficas contemporáneas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, es decir, que copa un período histórico diferente al del máster que ofertamos. Lo mismo ocurre con el Máster Europa, Siglo XXI: Filosofía y Ciencias Sociales, de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es/info/eurotheo/master/materials/index.html>) o con el Máster en Pensamiento Contemporáneo, de la Universidad de Barcelona (<http://www.ub.edu/masteroficial/pensamentcontemporani/>). La Universidad del País Vasco oferta el Máster en Filosofía en un mundo global (<http://www.masterfilosofiamundoglobal.ehu.es/p110-1000/es/>), que tiene como objetivo analizar filosóficamente el fenómeno contemporáneo de la globalización, lo que lo ciñe también al período histórico contemporáneo. Con similares características podemos mencionar el Máster en Filosofía Contemporánea de la Universidad de Granada. (<http://www.ugr.es/~filosofia/posgrado/master/master.htm>).

El Máster en Estudios Avanzados en Filosofía, ofertado conjuntamente por la Universidad de Valladolid y por la de Salamanca (<http://www.usal.es/webusal/node/366>), si bien abarca las mismas especialidades filosóficas que el Máster en Filosofía y Cultura moderna, no se ciñe a ningún período histórico concreto. Lo mismo ocurre con el Máster de homónimo título de la Universidad Complutense de Madrid (<http://fs-morente.filos.ucm.es/pop/master1/index.htm>).

Entre los másteres de filosofía ofertados actualmente por la universidad española con pretensiones más históricas destaca el Máster de Filosofía y Estudios Clásicos, de la Universitat de Barcelona (http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta_formativa/master_universitari/fitxa/F/M0C09/index.html), que, no obstante, como su propio nombre indica, se retrotrae al período clásico, no a la modernidad.

Se puede afirmar que el Máster en Filosofía y Cultura Moderna compite con estas otras titulaciones al ocupar un espacio no ofertado por ninguna de ellas. Con este máster se cubre la demanda diversa que puede existir entre los distintos estudiantes graduados o licenciados en filosofía.

A la hora de diseñar el programa de máster, se han tenido también en cuenta referentes internacionales europeos y americanos como los que reseñamos a continuación: los de Leiden University (<http://en.mastersinleiden.nl/programmes/history-and-philosophy-of-the-sciences/en/introduction/>), que oferta una especialización en filosofía de la ciencia, en filosofía en general, filosofía de la cultura, filosofía política, etc. La Universität Stuttgart oferta un Masterstudiengang Philosophie, (<http://www.uni-stuttgart.de/philo/index.php?id=master>), en el que se incorpora también el estudio específico de la filosofía moderna. El Institut für Kulturwissenschaft, de la Universidad de Humboldt oferta un máster en cultura con objetivos parecidos al Máster en Filosofía y Cultura Moderna,

ya que abarca también los distintos ámbitos de la filosofía en la época moderna (<http://studies.hu-berlin.de/beratung/geist>). Otras ofertas de posgrado en filosofía que han sido consultadas son las de la University of Cambridge, (<http://www.cam.ac.uk/>) Trinity College (Dublín), (http://www.tcd.ie/Graduate_Studies/prospectivestudents/courses/taught/listing/index.php) University of York (UK) (<http://www.york.ac.uk/graduatestudy/y>) y Columbia University. (http://www.columbia.edu/academic_programs/index.html)

Además de los referentes externos de carácter más específico, a nivel general hay que añadir que la Comisión encargada de elaborar la presente Memoria de verificación ha trabajado teniendo en cuenta documentos emanados de redes y grupos de trabajo internacionales, así, por ejemplo, las recomendaciones del Proyecto Tuning Educational Structures in Europe (<http://www.unideusto.org/tuningeu/home.html>) y, en concreto, del proyecto HUMART (que celebró un primer encuentro sectorial en Utrecht, en mayo de este año 2010). Este proyecto, nacido de la voluntad de identificar denominadores comunes en los distintos sectores académicos de los ámbitos de Artes y Humanidades, y ejecutado en el contexto del Proceso de Bolonia, ha inspirado la iniciativa de este Máster de formular un programa de especialización en Filosofía que estuviera conectado directamente con los más diversos contextos de la Cultura Moderna. Al mismo tiempo, HUMART busca incentivar la relación entre educación superior y educación secundaria, permitiendo una sintonía del aprendizaje especializado de contenidos con el aprendizaje formal de competencias vinculadas a los marcos profesionales habituales de nuestro ámbito de conocimiento.

Por otra parte, los contactos establecidos a partir de las recomendaciones del proyecto HUMART nos han permitido incorporar a nuestro Centro, de manera temporal, a profesionales en el ámbito de la filosofía que colaboran con instituciones como el NIAS, y nos hemos servido de esta aportación para reforzar los procedimientos de consulta externos empleados para elaborar la presente memoria de verificación.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

En la elaboración del presente documento se han seguido los siguientes procedimientos de **consulta interna**:

- a) Estudio de los procedimientos establecidos por la propia Universidad de Sevilla para la elaboración de los nuevos planes de estudio, cuyas directrices aparecen recogidas en la Guía para el diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/4/2008.
- b) Creación de una comisión para la elaboración del proyecto de máster formada por representantes de las distintas áreas de conocimiento y por los miembros del equipo decanal. La comisión ha celebrado distintas reuniones a lo largo de los meses de enero a junio de 2009 y ha coordinado las propuestas de cada departamento con el proyecto común de Máster en Filosofía y cultura moderna.
- c) Grupos de trabajo con representantes de las áreas de conocimiento con docencia en la Facultad de Filosofía orientados a concretar el título de las asignaturas y el número y reparto de créditos ECTS.

d) Aprobación, en Junta de Facultad, con fecha 11 de febrero de 2010 final del Programa de Máster en Filosofía y Cultura Moderna.

La gestación del Máster en Filosofía y Cultura Moderna se retrotrae a los comienzos de adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior y cobra fuerza una vez implantado el Grado de Filosofía. Desde ese momento, se crearon diversos grupos de trabajo, formados por profesorado de la facultad, que estudiaron las distintas posibilidades de desarrollo de una titulación de posgrado que cubriera el vacío dejado por las titulaciones de máster en filosofía de otras universidades españolas y que fuera viable en una facultad con las características de la nuestra. En este sentido, nos parecía fundamental que, puesto que son cuatro las ramas de conocimiento que articulan el Grado de Filosofía y la estructura académica del centro, estas mismas áreas fuesen integradas en un plan de estudio especializado que pudiera servir de continuidad para los estudiantes matriculados en la titulación. A este respecto, había que encontrar un lugar común que aglutinase esas áreas y otorgara coherencia a la titulación, y así fue como se decidió que la columna vertebral del título ofertado fuese la filosofía y la cultura modernas, núcleo en torno al cual era posible desarrollar distintas especialidades sin colisiones entre sí, que, además, no eran abarcadas por otros másteres universitarios. Una vez tomada esa decisión, se informó a los distintos representantes de los departamentos y se obtuvo un apoyo unánime. Comenzó entonces el trabajo de composición y desarrollo del proyecto, coordinado por el equipo decanal, y con el asesoramiento de los distintos profesores cuya especialidad era la filosofía moderna. Se fue gestando la organización de los módulos y el contenido de las materias, así como el reparto de los créditos que corresponderían a cada tramo del máster. El Director de Programas de Posgrado y Máster de la Universidad de Sevilla prestó apoyo desde el inicio y fue orientando a los organizadores en cada paso que se debía seguir y los directores de cada departamento se encargaron de informar a los profesores de las decisiones y a asesorar al equipo responsable de los distintos inconvenientes académicos que podían surgir. Las reuniones que dedicó el grupo de trabajo, entre los cursos 2009 y 2010, al estudio de los contenidos académicos del máster fueron muy numerosas y en ellas se estableció que, como criterios básicos, se tendrían en cuenta las destrezas asociadas con la actividad filosófica, potenciando su dimensión comunicativa como complemento a destrezas para la formación docente y las exigencias propias de la investigación académica, a la cual está dirigido prioritariamente este máster. Dados los cambios que han ido introduciendo en la regulación interna de la misma Universidad de Sevilla, la memoria no estuvo preparada definitivamente hasta principios de 2010, momento en el que se inició el proceso de revisión por parte de la Unidad Técnica de la Universidad de Sevilla, seguido de la posterior aprobación por el Consejo de Gobierno con fecha de 25 febrero de 2011.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Entre los procedimientos de consulta externa que se han utilizado para la elaboración de esta memoria están los siguientes:

- a) Consultas e intercambio de opiniones acerca de las posibilidades de organización de un máster en filosofía en el marco de la *Conferencia de Decanos de Filosofía*.
- b) Entrevistas y encuestas con estudiantes egresados de la Facultad de Filosofía para conocer su opinión sobre las necesidades de especialización una vez concluidos sus estudios de licenciatura o de grado.
- c) Consultas y entrevistas con responsables académicos y PDI de otras universidades

españolas y con responsables de la administración autonómica y de la Universidad de Sevilla.
d) Consultas a los profesores de la Facultad de Filosofía que ya imparten cursos de máster en otros programas de la universidad española para intercambiar experiencias y prever dificultades.

Asimismo, como se indicaba en el apartado 2.2. de esta Memoria, los contactos establecidos a partir de las recomendaciones del proyecto HUMART, junto con el desarrollo de proyectos de investigación del Plan Nacional, han permitido incorporar a nuestro Centro, de manera temporal, a profesionales en el ámbito de la filosofía, así por ejemplo al profesor Joost Johannes Joosten, adscrito al departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia como Contratado del Programa Ramón y Cajal, que ha colaborado con instituciones como el Netherlands Institute for Advanced Study in the Humanities and Social Sciences (NIAS), y nos hemos servido de aportaciones como ésta para reforzar los procedimientos de consulta externos empleados para elaborar la presente memoria de verificación.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS DEL TÍTULO

3.1.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS (las establecidas en el RD 1393/2007)

CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.1.2.- COMPETENCIAS GENERALES, TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales o transversales (CGnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

CG01 Que los estudiantes finalicen el máster con capacidad suficiente para emprender y realizar con éxito la investigación que se requiere en otros estudios de posgrado.

CG02 Aplicar a entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios o multidisciplinares, los conceptos, principios, teorías o modelos relacionados con su área de estudio.

CG03 Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, redactar planes, proyectos de trabajo o artículos científicos y formular hipótesis razonables.

CG04 Emitir juicios en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales.

CG05 Presentar públicamente ideas, procedimientos o informes de investigación, transmitir emociones o asesorar a personas y a organizaciones.

CG06 Desarrollar habilidades de aprendizaje concretas y de carácter transversal que permitan al estudiante continuar aprendiendo de manera autodirigida o autónoma.

CG07 Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

CG08 Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la enseñanza de la

filosofía.

CG09 Capacidad de elaborar los conocimientos adquiridos y de comunicarlos de forma adecuada a personas que se inicien en el estudio especializado de la filosofía.

CG10 Habilidad para investigar y manejar los nuevos conocimientos adquiridos en el contexto de una enseñanza superior.

CG11 Adquisición de espíritu crítico y de capacidad de interpretar y valorar las investigaciones existentes en las áreas de especialización filosófica implicadas.

CT1 Fomentar el espíritu emprendedor

CT2 Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

CE01 Adquisición de habilidades de investigación y manejo de fuentes de información y recursos en el ámbito de la filosofía moderna.

CE02 Capacidad de reflexionar críticamente sobre la (auto)comprensión del mundo moderno y de replantear la vigencia del discurso filosófico de la modernidad.

CE03 Conocimiento profundo de la cultura moderna y de sus implicaciones epistemológicas, lógicas y científicas.

CE04 Conocimiento de las relaciones existentes entre la experiencia estética y la experiencia histórica de la modernidad.

CE05 Conocimientos integrales de las cuestiones metafísicas tratadas en la filosofía moderna.

CE06 Conocimiento de las reflexiones de cariz antropológico desarrolladas en el seno de la filosofía moderna.

CE07 Capacidad de emitir juicios argumentados y racionales, utilizar un lenguaje filosófico adecuado, redactar artículos y trabajos de investigación cualificados y expresarse correctamente sobre las cuestiones planteadas en el seno de la filosofía moderna.

CE08 Visión integradora de los distintos ámbitos de la realidad humana implicados en los debates filosóficos modernos.

CE09 Esclarecimiento de las raíces históricas de nuestro mundo e incremento de su comprensión y su análisis.

CE10 Manejo de las herramientas de análisis filosófico de la ciencia, la tecnología, el arte, la moral o la religión que hunden sus raíces en la cultura moderna.

CE11 Capacidad para desarrollar por escrito un proyecto de filosófico de investigación que habilite para emprender posteriormente una tesis doctoral.

CE12 Conocimiento de los distintos procedimientos de la investigación en el ámbito de las humanidades, así como de los requisitos imprescindibles para llevar a cabo una investigación filosófica rigurosa.

CE13 Madurez crítica para explicar los problemas filosóficos generados en la modernidad.

CE14 Desarrollo de la capacidad de lectura crítica de un texto filosófico en su contexto histórico y cultural.

CE15 Fomento de habilidades de organización del trabajo y planificación de contenidos y metodologías adecuados a la enseñanza de la filosofía en sus conexiones multidisciplinares y en sus relaciones con el contexto de la cultura moderna.

CE16 Conocimiento de los fundamentos filosóficos de los diferentes debates en torno a los modelos de razón en la época moderna.

CE17 Conocimiento de las teorías filosóficas sobre la especificidad de los procesos de racionalización y modernización de la cultura occidental, así como sobre sus valores de

universalidad, y reconocimiento de la diversidad cultural en base a ello.

CE18 Capacidad de valorar críticamente las aportaciones filosóficas a los problemas de normatividad y legitimidad de las diferentes esferas del saber (científico-técnico, ético-práctico, etc.) en la cultura moderna.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación también a los estudiantes de grado. El Salón de Estudiantes y Ferisport, organizado por la Universidad de Sevilla, es uno de los eventos con mayor relevancia de nuestra Universidad de cara a la transición del alumnado preuniversitario dentro de las actuaciones del Área de Orientación del Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2. *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Universidad de Sevilla organizará Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:*

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero.

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-grados>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Universitario, destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, becas, alojamiento y actividades de orientación. Dicho portal está disponible en la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Acceso y Matrícula donde se puede obtener información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como pueden ser los procesos de acceso, admisión y matrícula. La dirección web donde se encuentra disponible: <https://www.us.es/estudiar/acceso-matricula>

En el procedimiento P9 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece asimismo el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

En cualquier caso, la Facultad de Filosofía proporcionará a los estudiantes matriculados toda la información necesaria para la realización del máster en Filosofía y cultura moderna (matrícula, módulos, asignaturas, guías docentes, profesorado, objetivos y competencias) estará a disposición del alumnado en la página web de la Facultad de Filosofía (<https://filosofia.us.es/>)

La facultad elaborará folletos y posters informativos en los que se contenga toda la información que el alumnado de máster pueda necesitar.

D. Perfil de ingreso

En los que respecta a las características académicas, para acceder a los estudios del Máster será requisito poseer la Licenciatura o el Grado en una de las siguientes disciplinas en alguna universidad española o extranjera: Filosofía (titulación prioritaria) ~~o Estudios de Asia Oriental (titulaciones prioritarias)~~, o en titulaciones afines en alguna de las áreas de las ciencias sociales y las filologías, previo análisis por parte de la Comisión Académica del currículum del solicitante y su posible formación en materia filosófica cursada en asignaturas de filosofía en el plan de estudios de su titulación, así como otras titulaciones no afines, de procedencia diversa con titulación equivalente o superior al grado (en estos últimos casos, cursando complementos formativos según lo especificado en el apartado 4.6). El Centro aplicará, en cualquier caso, los criterios de selección y priorización que se acuerden en la Comisión de Distrito Único Andaluz.

Entre las características personales de los estudiantes, se recomienda la posesión de un alto grado de interés por el pensamiento filosófico, capacidad de lectura de textos filosóficos y literarios, capacidad crítica y de enjuiciamiento, destrezas de expresión, tanto orales como escritas, y conocimientos mínimos de la filosofía y de la cultura moderna en general. La disposición al aprendizaje y la apertura a planteamientos filosóficos distintos a los acostumbrados serán también valiosos para el alumnado interesado en cursar este máster.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

La Universidad de Sevilla no dispone de una normativa específica propia sobre el acceso y admisión a los Másteres Universitarios, dado que, como se ha dicho anteriormente, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único.

4.2.1. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.2 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico 80%
- Conocimiento de Idiomas 10%
- Curriculum Vitae 10%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renuncias, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

En el caso de estudiantes procedentes de países que no tengan el castellano como lengua oficial, deberá acreditarse la superación de un nivel de castellano equivalente al B2 para ser admitidos en el máster. Este certificado debe ser emitido por el Instituto Cervantes, por un centro acreditado por este, o bien por instituciones de idiomas reconocidas para otras acreditaciones, certificaciones u homologaciones por la US.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título o de la modificación propuesta y a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
-------	------------------------

2011/12	40
2012/13	40
2013/14	40
2014/15	25
2015/16	30
2016/17	30
2017/18	30
2018/19	39
2019/20	39
2020/21	39

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (<https://planpropio.us.es/>)
2. El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>).
3. El Servicio de Orientación Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<https://sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la

Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

• **Rendimiento Académico.**

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces- , a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

• **Asesoramiento Vocacional**

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

Sistemas de información ofrecidos desde el centro que propone el máster:

-Distribución de una Guía de la Facultad de Filosofía. En ella se recoge información sobre plan de estudios, horarios, profesorado, normativas internas, servicios del centro, etc., tanto en relación al Grado de Filosofía como, en el año de implantación del título que nos ocupa, en relación al Máster en Filosofía y cultura moderna.

-Jornadas de recepción de los alumnados matriculados en al Máster en Filosofía

y cultura moderna.

-Servicio de apoyo en el ámbito de la movilidad de estudiantes. Además de los servicios prestados por los servicios centrales de la Universidad en este ámbito, la Facultad de Filosofía, a través del Decanato, del personal de Administración y Servicios adscrito a la Secretaría del Centro y, en su caso, de los profesores proponentes de la acción, participará activamente en la acción de orientación y apoyo tanto como centro receptor como centro emisor.

-Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD. (Incluir, al menos, el texto íntegro del acuerdo del Consejo de Gobierno).

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas

según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de

conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas– y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del

doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional

acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la

adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que,

por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD**Artículo 15.**

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a

lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la

Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la**

actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la

realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.

- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas “SICUE”, “Erasmus” o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la

valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6 – COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para garantizar la adquisición de un mínimo de conocimientos en Filosofía por parte de los

estudiantes graduados en otras materias con acceso al Máster, la Comisión de Garantía de la Calidad del Título de Máster en Filosofía y Cultura Moderna propone que estos estudiantes cursen complementos formativos, con la posible excepción de lo indicado en apdo. 4.1. *supra*. Así, siguiendo las instrucciones vertidas en la Guía de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) (Versión 04. -mayo 2016), aprobada en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 30/05/2016 por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento, se propone lo siguiente:

- Los estudiantes con acceso al máster procedentes de titulaciones afines, deberán realizar 12 créditos ECTS del Grado de Filosofía, elegidos entre las siguientes asignaturas:
 - o Ética I
 - o Antropología Filosófica
 - o Historia y Conceptos Fundamentales de la Metafísica
 - o Hª de la Estética.
- Los estudiantes con acceso al máster procedentes de titulaciones no afines, deberán cursar 18 créditos ECTS del Grado de Filosofía elegidos entre las siguientes asignaturas:
 - o Ética I
 - o Antropología Filosófica
 - o Historia y Conceptos Fundamentales de la Metafísica
 - o Hª de la Estética
 - o Hª de la Filosofía Moderna
 - o Hª de las Ciencias.

Estos créditos deberán cursarse simultáneamente con el máster y hacerse en el turno de mañana para evitar que las materias se solapen con las del Máster en Filosofía y Cultura Moderna, impartidas en su totalidad en el turno de tarde.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Formación Básica:	0
Obligatorias:	36
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumnado, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	18
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Grado:	6
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Se incluye a continuación el texto recogido en el apartado “Objetivos y Competencias” de la versión original de la memoria por carecer de un apartado específico en la aplicación informática del MECD

3.1.1 Objetivos

El Máster en Filosofía y cultura moderna está dirigido a Licenciados/Graduados en Filosofía o disciplinas afines y tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1) Completar la formación de los Graduados en Filosofía y materias afines a través de una profundización en la cultura y el pensamiento modernos.
- 2) Formar especialistas en filosofía moderna, capaces de incorporarse a la investigación académica y a la función docente, tanto en el nivel universitario (accediendo posteriormente a los programas de doctorado ofertados por la Facultad de Filosofía o por otros centros), como en el nivel de secundaria.
- 3) Proporcionar a los estudiantes una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a su aplicación en distintas áreas de la filosofía.
- 4) Dotar a los estudiantes de una visión integradora de los distintos aspectos de la realidad humana a partir de un estudio en profundidad de las raíces filosóficas de nuestra época.
- 5) Proporcionar herramientas fiables de análisis filosófico de la ciencia, la tecnología, el arte, la sociedad, la moral y la religión desde los inicios de la modernidad hasta la época presente.

- 6) Formar especialistas en la cultura y la filosofía modernas.
- 7) Iniciar al estudiante en la investigación académica en el ámbito del pensamiento filosófico.
- 8) Proporcionar al estudiante los datos históricos necesarios para afrontar con éxito la investigación multidisciplinar de los diversos aspectos de la cultura moderna.
- 9) Contribuir al esclarecimiento de las raíces históricas de nuestro mundo para incrementar su comprensión y su análisis.

El diseño del título se atiene a las normas y regulaciones vigentes respecto a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad, contemplados en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y se pondrán en marcha los medios que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria tiene previstos para la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>

Las garantías de igualdad de género están supervisadas por la Unidad para la Igualdad, una instancia recientemente constituida en la Universidad de Sevilla encargada de vigilar las mismas y de promover políticas de igualdad.

Por otro lado, el objetivo de vigilar, hacer cumplir y promover los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos está presente en la titulación, por lo que hay definida una competencia genérica relacionada con el mismo. Dado que se trata de una competencia genérica, esta se entrena de modo transversal, como recomiendan las políticas actuales sobre igualdad, y se contempla si no en todos, en la mayoría de los módulos de la titulación.

Se puede consultar una copia íntegra de la memoria en la siguiente dirección web:
<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-filosofia-y-cultura-moderna>

Explicación de la planificación del plan de estudios

De acuerdo con el Art. 12.2 del R.D. 1393/2007, el máster en Filosofía y cultura moderna oferta un total de 78 créditos ECTS, estructurados en cuatro especialidades (Filosofía, Estética y Teoría de las Artes, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Filosofía moral) de los cuales el alumnado deberá cursar 60, incluido el Trabajo de Fin de Máster. Todas las asignaturas obligatorias constan de 6 créditos ECTS, mientras que las optativas tendrán 3. El trabajo de fin de máster se acogerá a lo estipulado en la sección 6ª (artículos 17 y 18) del Reglamento de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo Único/CU 5-2-09).

El máster se desarrollará a lo largo de un curso académico completo dividido en dos cuatrimestres. En el primero se cursarán todas las asignaturas obligatorias y en el segundo, la optativas. Al final del segundo cuatrimestre y tras la presentación del Trabajo de Fin de Máster, si el alumnado ha superado satisfactoriamente todos los créditos, habrá concluido su participación y podrá obtener el título de Máster en Filosofía y cultura moderna.

La división del máster en cuatro itinerarios obedece a la necesidad de integrar en el plan de estudios las diversas áreas de conocimiento que conforman la estructura académica del centro. De esa manera, se garantiza que la demanda de los estudiantes, que prevemos variada, esté completa y sea afín a la propia idiosincrasia de la facultad. Es conveniente aclarar que, pese a que el módulo optativo de filosofía cuenta con más créditos (18) que los módulos optativos de lógica y filosofía de la ciencia (6), estética y teoría de las artes (6) y filosofía moral y política (6), la planificación elegida permite que el alumnado, una vez superados los créditos del módulo obligatorio, centre su atención en los aspectos de la filosofía y cultura moderna que más le hayan interesado, pudiendo optar por una combinación abierta de créditos optativos que favorece la intercisciplinariedad característica del título que proponemos. El módulo optativo de filosofía ha de contener más créditos que los demás módulos de optatividad porque constituye, junto al obligatorio, el núcleo académico de la propuesta del plan de estudios y hace las veces de tronco en el que convergen los demás itinerarios. Hay que tener en cuenta que, entre los objetivos explícitos del máster (desarrollados en el apartado 3 de esta memoria), insistimos en la convergencia de intereses de todas las materias que conforman el máster, en el sentido de que, pese a su variedad de enfoques, se reúnen en el proyecto común de analizar las bases históricas de la cultura y el pensamiento modernos. Cada uno de los itinerarios optativos propuestos no debe ser, pues, considerado, de manera exclusiva o excluyente, sino, al contrario, como la forma más adecuada de fomentar la interdisciplinariedad y la integración de conocimientos que requiere el estudio de las características estructurales de la modernidad.

Ello justifica también el que el criterio de elección de asignaturas optativas por parte del estudiante no sea establecido de antemano por el centro. El alumnado podrá diseñar su propia especialización dentro de una oferta variada y coherente que permitirá cubrir sus diferentes intereses y proporcionarle una visión transversal del pensamiento de la época moderna. El

propio alumnado elegirá, por tanto, la combinación de asignaturas optativas que considere más afín a sus intereses, pudiendo establecer así conexiones diversas y enriquecedoras entre los diversos aspectos de la modernidad estudiados en el máster.

Detallamos, a continuación, la estructura del programa de máster, organizado en módulos y asignaturas:

MÓDULO OBLIGATORIO: 36 créditos ECTS.

Asignaturas:

- Modelos de comprensión antropológica en el auge y crisis del proyecto ilustrado: 6 créditos ECTS.
- El universo copernicano-newtoniano: 6 créditos ECTS
- Debates sobre la legitimidad de la época moderna: 6 ECTS
- Filosofía y Teología política: 6 créditos ECTS
- El legado histórico de la Antigüedad en el mundo moderno: 6 créditos ECTS.
- El nacimiento de la Estética. Ilustración y Romanticismo: 6 créditos ECTS

MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA; 18 créditos ECTS

Asignaturas:

- La construcción del sujeto en la cultura moderna: 3 créditos ECTS.
- El problema del conocimiento en la filosofía moderna: 3 créditos ECTS.
- Humanismo filosófico: 3 créditos ECTS.
- Modelos de la razón en la cultura moderna: 3 créditos ECTS.
- El proyecto ilustrado y sus derivas críticas: 3 créditos ECTS.
- Subjetividad y conciencia en el pensamiento contemporáneo: 3 créditos ECTS.

MÓDULO OPTATIVO DE LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA: 6 créditos ECTS

Asignaturas:

- Lógica filosófica: 3 créditos ECTS.
- Mente y lenguaje: de la modernidad a las ciencias cognitivas: 3 créditos ECTS.

MÓDULO DE FILOSOFÍA MORAL: 6 créditos ECTS

Asignaturas:

- Autonomía, deber moral y universalismo trágico: 3 créditos ECTS.
- Ética y ciudadanía en el discurso filosófico de la modernidad: 3 créditos ECTS.

MÓDULO DE ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES: 6 créditos ECTS

Asignaturas:

- Baudelaire y la revolución artística: 3 créditos ECTS
- Lo bello y lo sublime. Tradición clásica y modernidad: 3 créditos ECTS.

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER: 6 créditos ECTS. El tribunal para la defensa del Trabajo de Fin de Máster se reunirá en junio, como primera convocatoria; en septiembre, como segunda; y en diciembre como tercera.

En las siguientes tablas, se incluye el organigrama completo del programa de máster, junto a la relación entre las competencias CB, CE y CG y los módulos del plan de estudios

Módulo	Carácter	Asignatura	CréditosECTS
Módulo obligatorio	OB	-Modelos de comprensión antropológica en el auge y crisis del proyecto ilustrado. -El universo copernicano-newtoniano. -Debates sobre la legitimidad de la época moderna. -Filosofía y Teología política -El legado histórico de la Antigüedad en el mundo moderno. -El nacimiento de la Estética. Ilustración y Romanticismo.	36
Módulo de Filosofía	OPT	-La construcción del sujeto en la	18

		<p>filosofía moderna.</p> <p>-El problema del conocimiento en la filosofía moderna.</p> <p>-Humanismo filosófico.</p> <p>-Modelos de la razón en la cultura moderna.</p> <p>-El proyecto ilustrado y sus derivas críticas.</p> <p>-Subjetividad y conciencia en el pensamiento contemporáneo.</p>	
Módulo de Lógica y Filosofía de la Ciencia	OPT	<p>-Lógica filosófica.</p> <p>-Mente y lenguaje: de la modernidad a las ciencias cognitivas.</p>	6
Módulo de Filosofía Moral	OPT	<p>-Autonomía, deber moral y universalismo trágico.</p> <p>- Ética y ciudadanía en el discurso filosófico de la modernidad.</p>	6
Módulo de Estética y Teoría de las Artes	OPT	<p>-Baudelaire y la revolución artística.</p> <p>-Lo bello y lo sublime.</p>	6

Distribución temporal:

PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
Módulo obligatorio	Módulo optativo
	Trabajo fin de máster

Relación entre competencias y módulos:

MÓDULOS	COMPETENCIAS
Módulo obligatorio	CB6, CB7, CB8, CB9, CG04, CG05, CG08, CG09, CE02, CE13, CE15

Módulo optativo de filosofía	CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE3, CE5, CE6, CE07, CE8, CE9, CE11, CE12, CE14, CE16, CE17, CE18
Módulo optativo de Lógica y Filosofía de la Ciencia	CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE3, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18
Módulo optativo de Filosofía Moral	CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18
Módulo optativo de Estética y Teoría de las Artes	CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE4, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18
Trabajo fin de máster	CB9, CG01, CG03, CG05, CG10, CT1, CT2, CE01, CE07, CE10, CE11, CE12,

Sobre los créditos ECTS

De acuerdo con el Art. 5 del RD 1125/2003, el crédito europeo es la unidad de medida del haber académico. Representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

En consecuencia, en la asignación de créditos que configuren en el plan de estudios y en el cálculo del volumen de trabajo del estudiante hay que tener en cuenta el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. Por lo tanto, se habrá de computar el número de horas correspondientes a las clases presenciales (en sus distintas modalidades), las horas dedicadas al estudio y las necesarias para la realización de las actividades de evaluación.

Según los criterios marcados por la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5.1/CG 30-4-08 por el

que se aprueba la "Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio"), se considera que un estudiante, dedicado a cursar a tiempo completo una titulación, tendrá que distribuir su trabajo en 40 semanas por curso académico. De éstas, 30 con docencia lectivas y 10 dedicadas a la evaluación. Así, cada cuatrimestre constará de 15 semanas lectivas más 3 de evaluación específica de dicho cuatrimestre. Las restantes 4 semanas se dedicarán a convocatorias finales y otras convocatorias de carácter obligatorio (Segunda y Tercera Convocatoria, según normativa general de la universidad).

Sobre la evaluación

Del volumen de trabajo total del alumnado en una asignatura, una gran parte corresponde al trabajo individual o en grupo que el alumnado ha de realizar sin la presencia del profesor. En estas horas de trabajo se incluye la preparación de las clases, el estudio, ampliación y síntesis de información recibida, la resolución de ejercicios, la elaboración y redacción de trabajos, la escritura, verificación y comprobación de programas informáticos, la preparación y ensayo de exposiciones, la preparación de exámenes.

El rendimiento del alumnado en la materia cursada depende, entre otros, de la combinación de dos factores: el esfuerzo realizado y la capacidad del propio alumnado. La forma en que lo evaluamos condiciona el método de aprendizaje e influye en el aprendizaje mismo. El proceso de aprendizaje puede contribuir de forma decisiva a estimular al alumnado a seguir el proceso y a involucrarse más en su propia formación. En este sentido, se puede contemplar un criterio general de evaluación para todas las asignaturas que cuente con dos instrumentos: la evaluación continua y el examen y/o prueba final. En cualquier caso, se ha de respetar lo contemplado en el Estatuto de la Universidad de Sevilla al respecto: "los sistemas de evaluación contemplarán la posibilidad de aprobar una asignatura por curso de manera previa a la prueba final, caso de que la hubiere".

En las futuras guías académicas y programas de las asignaturas se detallará el sistema de evaluación de cada módulo y materia de manera que se respete así la libertad del profesor de desarrollar el tipo de evaluación que estime oportuna para su asignatura.

En cualquier caso, el sistema de evaluación de las diversas asignaturas del máster se adaptará a la “Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas”, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de septiembre de 2009, y cuyo texto íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/norma_evaluac_calif_asig.pdf

El sistema de calificaciones propuesto en la titulación se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnados que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumnado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumnado multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumnado.
4. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0 -8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni

computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnados que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnados matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnados matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Sobre la coordinación docente:

Los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Sobre los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad

El diseño del título se atiene a las normas y regulaciones vigentes respecto a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad, contemplados en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre y se pondrán en marcha los medios que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) tiene previstos para la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>.

Las garantías de igualdad de género están supervisadas por la Unidad de Igualdad, una instancia recientemente constituida en la Universidad de Sevilla, dentro del SACU, encargada de vigilar las mismas y de promover políticas de igualdad. Sus funciones analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación y el desarrollo del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Universidad de Sevilla y proponer actuaciones y, en su caso, medidas correctoras de las desigualdades detectadas.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. En los módulos posteriores sólo se detallarán las actividades recogidas en este apartado)

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las actividades formativas son las siguientes:

- Clases expositivas/participativas
- Clases prácticas
- Tutorías personalizadas o en pequeños grupos
- Trabajo Fin de Máster

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. En los módulos posteriores sólo se detallarán las metodologías recogidas en este apartado)

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las metodologías docentes son las siguientes:

- Método expositivo
- Resolución de ejercicios y problemas
- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños
- Tutorización del Trabajo Fin de Máster

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan.)

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

- Evaluación continua
- Examen y/o prueba final

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Los programas SICUE-Séneca y Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. Los centros disponen de un coordinador del programa SICUE que recibe e informa a los estudiantes y es el responsable de la tramitación de sus expedientes a la Universidad de origen de los mismos. En cuanto al programa Erasmus los centros cuentan con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los/las estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

Entre los sistemas de información ofrecidos desde el centro, contamos con un servicio de apoyo en el ámbito de la movilidad de estudiantes. Además de los servicios prestados por los

servicios centrales de la Universidad en este ámbito, la Facultad de Filosofía, a través del Decanato, del personal de Administración y Servicios adscrito a la Secretaría del Centro y, en su caso, de los profesores proponentes de la acción, participará activamente en la acción de orientación y apoyo tanto como centro receptor como centro emisor.

El Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, órgano de gestión de la universidad que fomenta el intercambio de estudiantes y profesorado, prepara y gestiona, además, los distintos programas, regula los procedimientos, colabora estrechamente con los centros y desarrolla una labor de apoyo y asesoramiento en todo lo que concierne a la movilidad de los estudiantes. En la web del Secretariado de Relaciones Internacionales se dispone de información específica de los programas de intercambio, con los procedimientos detallados para la gestión de los mismos. (<https://www.us.es/internacional>)

Incluimos, a continuación, el listado de acuerdos del Centro para el desarrollo de programas de movilidad internacional, el número de becas, la duración y el profesor o institución proponentes:

- Universidad Libre de Berlín, Alemania, 1 beca, 9 meses, Vicedecanato RR. II. Facultad de Filosofía
- Universidad de Dusseldorf, Alemania, 4 becas, 6 meses, Prof. Tit. Ramón Rodríguez Aguilera
- Universidad de Giessen, Alemania, 2 becas, 10 meses, Cat. Prof. Ramón Queraltó Moreno
- Universidad de Mainz, Alemania, 1 beca, 10 meses, Vicedecanato RR. II. Facultad de Filosofía
- Universidad de Postdam, Alemania, 2 becas, 9 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez.
- Universidad de Viena, Austria, 2 becas, 9 meses, Prof. José Ordóñez García.
- Universidad de Université de Paris-Nanterre (París X), Código F. París 010, Francia, 3 becas, 9 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez.
- Universidad de Bolonia, Italia, 3 becas, 9 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez.
- Universidad de Florencia, Italia, 2 becas, 6 meses, Prof. Tit. Juan Carlos Villegas.
- Universidad de Génova, Italia, 3 becas, 9 meses, Cat. Prof. Ramón Queraltó Moreno
- Universidad de Nápoles, Italia, 2 becas, 9 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez
- Universidad de Pisa, Italia, 2 becas, 10 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez.
- Universidad de Roma III, Italia, 10 becas, 9 meses, Cat. Prof. José Manuel Sevilla Fernández.
- Universidad de Vercelli, Italia, 4 becas, 10 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez.
- Universidad de Londres (University College London), Reino Unido, 1 beca, 10 meses, Cat. Prof. Miguel Benítez Rodríguez.

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO OBLIGATORIO:	
Número de créditos ECTS:		36
Ubicación temporal:	Primer cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatorias</i>	

REQUISITOS PREVIOS

No se contemplan

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO OBLIGATORIO

Los sistemas de evaluación que se utilizarán en las diversas asignaturas del módulo obligatorio consistirán, fundamentalmente, en la valoración del grado de participación de los estudiantes en las sesiones de clase, en la correcta lectura de la bibliografía recomendada y en la participación en las discusiones o debates. Además, se propondrá la realización de diversos trabajos en grupo o individualmente, en los que se apliquen los conocimientos adquiridos en relación con las asignaturas, así como la realización de ejercicios orales y escritos de comprobación de la asimilación de los términos e ideas filosóficas aportados en los temarios correspondientes. Se podrán también incorporar el diseño de materiales didácticos en soportes convencionales y en TICS que demuestren la solvencia del alumnado en lo referente a su capacidad para exponer ideas, así como el diseño de programas de asignaturas que tengan en cuenta el análisis de las necesidades de sus posibles estudiantes. Los alumnos elaborarán una breve memoria final de las asignaturas del módulo, que podrá servir para el inicio de su investigación en las asignaturas optativas y en el trabajo de fin de máster.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

Sistema de Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Evaluación continua	0	100
Examen y/o prueba final	0	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE

ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL MÓDULO OBLIGATORIO

Con carácter general, se expondrá el contenido teórico de los temas a través de clases teóricas presenciales, siguiendo libros de texto de referencia y/o documentación previamente facilitada al estudiante, que servirá para fijar los conocimientos y contenidos ligados a las competencias previstas. Se realizarán también clases prácticas de resolución de problemas, sesiones presenciales con participación activa del alumnado en forma de seminarios de lectura de textos, exposiciones por parte de los estudiantes, debates, etc. También se procederá a la elaboración de trabajos personales y a las tutorías para el seguimiento personalizado, individual o en pequeños grupos, del proceso formativo del estudiante. Las actividades formativas estarán basadas también en el estudio personal: lectura de los materiales de la asignatura, realización de las actividades propuestas, preparación de los exámenes, etc. Formarán también parte de las actividades formativas la ejercitación en clase de las competencias asignadas al módulo, la explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula. Se enseñará al alumno a ordenar información de cara a una posible exposición coherente en público, trabajando de manera intensa su capacitación para el manejo de conocimientos especializados en filosofía en el ámbito de la enseñanza superior.

La distribución de horas de cada asignatura obligatoria cuatrimestral del máster, que consta de 6 ECTS será la siguiente:

Clases teóricas: 15 horas

Clases prácticas: 15 horas

Tutorías personalizadas: 11 horas

Actividades de evaluación: 4 horas

Total: 45 horas

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **actividades formativas** son las siguientes:

- Clases expositivas/participativas: 15 horas / 100% presencialidad
- Clases prácticas: 15 horas / 100% presencialidad
- Tutorías personalizadas o en pequeños grupos: 11 horas / 100% presencialidad

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **metodologías** docentes son las siguientes:

- Método expositivo
- Resolución de ejercicios y problemas
- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños

Relación del módulo con las **competencias**:

Módulo obligatorio	CB6, CB7, CB8, CB9, CG04, CG05, CG08, CG09, CE02, CE13, CE15
--------------------	--

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas que componen el módulo obligatorio:

- Modelos de comprensión antropológica en el auge y crisis del proyecto ilustrado:** 6 créditos ECTS. Descripción y análisis histórico-sistemático del modelo de ser humano consolidado en el proyecto ilustrado desde sus orígenes en Grecia hasta su declive en la post-ilustración.
- El universo copernicano-newtoniano:** 6 créditos ECTS. Estudio descriptivo de la estructura del universo copernicano y su formulación matemática en la física de Newton.
- Debates sobre la legitimidad de la época moderna:** 6 créditos ECTS. El problema del umbral de la época moderna. De Hegel a Nietzsche: mundanización y transvaloración del cristianismo. Hans Blumenberg y la querrela de la secularización. El proceso de la curiosidad teórica. Escatología y autoafirmación humana. Transferencias: la crisis de la filosofía de la Historia y la problematicidad del nuevo horizonte post-moderno.
- Filosofía y Teología política:** 6 créditos ECTS. Estudio de las grandes corrientes filosófico-políticas del siglo XX. Paso de la teología política a la filosofía política. Rehabilitación de la filosofía política. Teoría política descriptiva y filosofía política normativo-prescriptiva. Teorías de la Justicia y de los Derechos Humanos como grandes contenidos de la filosofía política.
- El legado histórico de la Antigüedad en el mundo moderno:** 6 créditos ECTS. Estudio histórico-sistemático de las principales influencias del pensamiento de la Antigüedad en la filosofía y cultura modernas.
- El nacimiento de la Estética. Ilustración y Romanticismo:** 6 créditos ECTS. Análisis de las fuentes filosóficas que dan lugar al nacimiento de la Estética durante la época ilustrada y seguimiento de sus implicaciones en el Romanticismo.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El módulo obligatorio proporciona al estudiante los fundamentos necesarios para iniciar el proceso de especialización, dotándole de recursos técnicos y de conocimientos básicos necesarios para continuar el proceso de aprendizaje y especialización, que se cursa a través de los distintos módulos optativos.

El alumnado será capaz de desarrollar una crítica a los distintos aspectos frecuentados por la filosofía moderna, como el ser humano, la relación entre la naturaleza y la cultura, y entre la cultura y la ciencia, así como conocer a fondo los fundamentos y criterios de legitimación de la época moderna.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS

Las competencias que se entrenan en el módulo obligatorio son las siguientes: CB6, CB7, CB8, CB9, CG04, CG05, CG08, CG09, CE02, CE13, CE15

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Filosofía	Modelos de comprensión antropológica en el auge y crisis del proyecto ilustrado	6	OB
Lógica y filosofía de la ciencia	El universo copernicano-newtoniano	6	OB
Filosofía	Debates sobre la legitimidad de la época moderna	6	OB
Filosofía moral	Filosofía y Teología política	6	OB
Filosofía	El legado histórico de la Antigüedad en el mundo moderno	6	OB
Estética y Teoría de las Artes	El nacimiento de la Estética. Ilustración y Romanticismo.	6	OB

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA	
Número de créditos ECTS:		18
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo	

REQUISITOS PREVIOS

No se contemplan

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA

El sistema de evaluación del módulo optativo de filosofía incluye, fundamentalmente, la elaboración y presentación de trabajos académicos expositivos, orales y escritos, siguiendo las pautas establecidas por las investigaciones de carácter científico. Además, se valorará la elaboración de reseñas especializadas de obras filosóficas, la participación en las clases teóricas presenciales, la lectura de la bibliografía recomendada y la realización de las pruebas escritas u orales de tipo teórico y práctico relacionadas con los aspectos concretos de la asignatura.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

Sistema de Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Evaluación continua	0	100
Examen y/o prueba final	0	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA

En cada asignatura de este módulo, se expondrá el contenido teórico de los temas a través de clases teóricas presenciales, que servirán para fijar los conocimientos y contenidos ligados a las competencias previstas. Se realizarán también clases prácticas de resolución de problemas, sesiones presenciales con participación activa del alumnado en forma de seminarios de lectura de textos, exposiciones por parte de los estudiantes, debates, etc. También se procederá a la elaboración de trabajos personales y a las tutorías para el seguimiento personalizado, individual o en pequeños grupos, del proceso formativo del estudiante. Las actividades formativas estarán basadas también en el estudio personal: lectura de los materiales de la asignatura, realización de las actividades propuestas, preparación de los exámenes, etc. Puesto que todos los módulos optativos del máster tienen una clara inclinación hacia la iniciación a la investigación, que se culmina con la elaboración del trabajo de fin de máster, se fomentará en el aula el conocimiento de metodologías y procesos de investigación, y, en concreto: el aprendizaje de la búsqueda de datos o de información relacionada con el temario, su organización coherente, la realización de seminarios específicos que profundicen en algunos de los aspectos relacionados con las asignaturas, y la realización de trabajos monográficos de investigación sobre el tema en particular que el alumno elija dentro de los problematizados por este ámbito de la filosofía.

En el caso de las asignaturas optativas, de 3 ECTS, la distribución de horas por actividad formativa será la siguiente:

Clases teóricas y prácticas: 15 horas.

Tutorías personalizadas: 5'5 horas.

Actividades de evaluación: 2 horas.

Total: 22.5 horas.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **actividades formativas** son las siguientes:

- Clases expositivas/participativas: 16 horas / 100% presencialidad.
- Tutorías personalizadas o en pequeños grupos: 5 horas / 100% presencialidad.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **metodologías** docentes son las siguientes:

- Método expositivo
- Resolución de ejercicios y problemas
- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños

Relación del módulo con las **competencias**:

Módulo optativo de filosofía	CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE3, CE5, CE6, CE07, CE8, CE9, CE11, CE12, CE14, CE16, CE17, CE18
------------------------------	---

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas:

- La construcción del sujeto en la cultura moderna:** 3 créditos ECTS. La génesis y evolución del concepto de sujeto en la Modernidad: del *ego cogito* al sujeto absoluto. Sujeto-conciencia y sujeto sustancial. El sujeto del conocimiento y el sujeto moral.
- El problema del conocimiento en la filosofía moderna:** 3 créditos ECTS. Estudio monográfico de las principales corrientes gnoseológicas de la Modernidad, con especial atención a la génesis de la filosofía crítica.
- Humanismo filosófico:** 3 créditos ECTS. Estudio histórico-sistemático de la construcción de los diferentes modelos de humanismo filosófico desde sus orígenes en la filosofía clásica hasta los nuevos paradigmas contemporáneos.
- Modelos de la razón en la cultura moderna:** 3 créditos ECTS. Análisis del desarrollo histórico de la división de esferas culturales a partir del proyecto ilustrado: ciencia, moral, arte. El nexo modernidad-racionalismo y sus diferentes comprensiones. El despliegue de la razón y los distintos programas de reconciliación de la modernidad. Mito e Ilustración. Versiones de la crítica de la razón: crítica de las ideologías, crítica genealógica, crítica de la razón instrumental, crítica del subjetivismo metafísico. Lenguaje y sujeto en el debate sobre el final de la modernidad.
- El proyecto ilustrado y sus derivas críticas:** 3 créditos ECTS. Examen del concepto de razón y el ideal de progreso en la Ilustración, desde el punto de vista de sus implicaciones en el pensamiento crítico contemporáneo.
- Subjetividad y conciencia en el pensamiento contemporáneo:** 3 créditos ECTS. Estudio de las filosofías contemporáneas de la conciencia en comparación con las modernas, con especial atención al descentramiento del sujeto y a las distintas formulaciones de la disolución de la subjetividad.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El módulo optativo de filosofía se adentra en aspectos fundamentales del desarrollo filosófico de la modernidad, como la cuestión del sujeto, el problema del conocimiento o la definición de la racionalidad humana. Proporciona al estudiante una especialización adecuada a los objetivos generales del máster y orientada a profundizar en una de las ramas de la filosofía moderna. Se ofrece un estudio filosófico, social y cultural del ser humano y de sus creaciones culturales y

una profundización en la teoría moderna de conocimiento.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS

Las competencias que se entrenan en el módulo optativo son las siguientes: CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE3, CE5, CE6, CE07, CE8, CE9, CE11, CE12, CE14, CE16, CE17, CE18

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Filosofía	La construcción del sujeto en la cultura moderna: 3 créditos ECTS.	3	OP
Filosofía	El problema del conocimiento en la filosofía moderna: créditos ECTS.	3	OP
Filosofía	Humanismo filosófico.	3	OP
Filosofía	Modelos de la razón en la cultura moderna	3	OP
Filosofía	El proyecto ilustrado y sus derivas críticas.	3	OP
Filosofía	Subjetividad y conciencia en el pensamiento contemporáneo.	3	OP

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO OPTATIVO DE LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	
Número de créditos ECTS:		6
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo	

REQUISITOS PREVIOS

No se contemplan

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO OPTATIVO DE LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

El sistema de evaluación del módulo optativo de lógica y filosofía de la ciencia incluye, fundamentalmente, la elaboración y presentación de trabajos académicos expositivos, orales y escritos, en relación con la materia de lógica o filosofía de la ciencia, que sigan las pautas establecidas por las investigaciones de carácter científico. Además, se valorará la elaboración de reseñas especializadas de obras filosóficas de estas dos materias, la participación en las clases teóricas presenciales, la lectura de la bibliografía recomendada y la realización de las pruebas escritas u orales de tipo teórico y práctico relacionadas con los aspectos concretos de las asignaturas.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

Sistema de Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Evaluación continua	0	100
Examen y/o prueba final	0	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL MÓDULO OPTATIVO DE LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

En cada asignatura de este módulo, se expondrá el contenido teórico de los temas a través de clases teóricas presenciales, que servirá para fijar los conocimientos y contenidos ligados a las competencias previstas del área de lógica y filosofía de la ciencia. Se realizarán también clases prácticas de resolución de problemas, sesiones presenciales con participación activa del alumnado en forma de seminarios de lectura de textos, exposiciones por parte de los

estudiantes, debates, etc. También se procederá a la elaboración de trabajos personales y a las tutorías para el seguimiento personalizado, individual o en pequeños grupos, del proceso formativo del estudiante. Las actividades formativas estarán basadas también en el estudio personal: lectura de los materiales de la asignatura, realización de las actividades propuestas, preparación de los exámenes, etc. Puesto que todos los módulos optativos del máster tienen una clara inclinación hacia la iniciación a la investigación, que se culmina con la elaboración del trabajo de fin de máster, se fomentará en el aula el conocimiento de metodologías y procesos de investigación, y, en concreto: el aprendizaje de la búsqueda de datos o de información relacionada con el temario, su organización coherente, la realización de seminarios específicos que profundicen en algunos de los aspectos relacionados con las asignaturas, y la realización de trabajos monográficos de investigación sobre el tema en particular que el alumno elija dentro de los problematizados por este ámbito de la filosofía.

En el caso de las asignaturas optativas, de 3 ECTS, la distribución de horas por actividad formativa será la siguiente:

Clases teóricas y prácticas: 15 horas.

Tutorías personalizadas: 5'5 horas.

Actividades de evaluación: 2 horas.

Total: 22.5 horas.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, **las actividades formativas** son las siguientes:

- Clases expositivas/participativas: 16 horas / 100 % presencialidad.
- Tutorías personalizadas o en pequeños grupos: 5 horas / 100 % presencialidad.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, **las metodologías docentes** son las siguientes:

- Método expositivo
- Resolución de ejercicios y problemas
- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños

Relación del módulo con **las competencias**:

Módulo optativo de Lógica y Filosofía de la Ciencia	CB10, CG01, CG02, CG03 CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE3, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18
---	--

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas:

-Lógica filosófica: 3 créditos ECTS. Introducción general a las lógicas modales y multimodales. Estudio de las modalidades aléticas, epistémicas, temporales y deónticas. Otros operadores modales: operador de conciencia, conocimiento común, anuncios públicos.

-Mente y lenguaje: de la modernidad a las ciencias cognitivas: 3 créditos ECTS. Concepciones de lo mental, de Descartes a hoy. El problema mente/cuerpo. Mente y lenguaje. La irrupción de las ciencias cognitivas y la neurociencia. Problemas conceptuales y metodológicos de las ciencias cognitivas.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El módulo optativo de lógica y filosofía de la ciencia proporciona al estudiante una formación especializada en los problemas del conocimiento lógico y científico surgidos en el contexto de la modernidad filosófica y completa la formación recibida por el estudiante en las asignaturas del área de lógica y filosofía de la ciencia del grado de Filosofía y del módulo de formación básica del Máster en Filosofía y Cultura Moderna. Se desarrollan las diferentes teorías del razonamiento y la argumentación, de la metodología de la ciencia y de las diferentes dimensiones del lenguaje en relación a sus implicaciones filosóficas.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS

Las competencias que se entrenan en el módulo optativo son las siguientes: CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE3, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Lógica y filosofía de la ciencia	Lógica filosófica	3	OP
Lógica y filosofía de la ciencia	Mente y lenguaje: de la modernidad a las ciencias cognitivas	3	OP

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA MORAL	
Número de créditos ECTS:		6
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		

REQUISITOS PREVIOS

No se contemplan

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA MORAL

El sistema de evaluación del módulo optativo de filosofía moral incluye, fundamentalmente, la elaboración y presentación de trabajos académicos expositivos, orales y escritos, sobre los diversos aspectos morales o políticos que se tratarán en las asignaturas del módulo, y que sean adecuados a las pautas establecidas por las investigaciones de carácter científico. Además, se valorará la elaboración de reseñas especializadas de obras filosóficas de estas materias, la participación en las clases teóricas presenciales, la lectura de la bibliografía recomendada y la realización de las pruebas escritas u orales de tipo teórico y práctico relacionadas con los aspectos concretos de las asignaturas.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

Sistema de Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Evaluación continua	0	100
Examen y/o prueba final	0	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL MÓDULO OPTATIVO DE FILOSOFÍA MORAL

En cada asignatura de este módulo, se expondrá el contenido teórico de los temas a través de clases teóricas presenciales, que servirá para fijar los conocimientos y contenidos ligados a las competencias previstas del área de filosofía moral. Se realizarán también clases prácticas de resolución de problemas, sesiones presenciales con participación activa del alumnado en forma de seminarios de lectura de textos, exposiciones por parte de los estudiantes, debates, etc.

También se procederá a la elaboración de trabajos personales y a las tutorías para el seguimiento personalizado, individual o en pequeños grupos, del proceso formativo del estudiante. Las actividades formativas estarán basadas también en el estudio personal: lectura de los materiales de la asignatura, realización de las actividades propuestas, preparación de los exámenes, etc. Puesto que todos los módulos optativos del máster tienen una clara inclinación hacia la iniciación a la investigación, que se culmina con la elaboración del trabajo de fin de máster, se fomentará en el aula el conocimiento de metodologías y procesos de investigación, y, en concreto: el aprendizaje de la búsqueda de datos o de información relacionada con el temario, su organización coherente, la realización de seminarios específicos que profundicen en algunos de los aspectos relacionados con las asignaturas, y la realización de trabajos monográficos de investigación sobre el tema en particular que el alumno elija dentro de los problematizados por este ámbito de la filosofía.

En el caso de las asignaturas optativas, de 3 ECTS, la distribución de horas por actividad formativa será la siguiente:

Clases teóricas y prácticas: 15 horas.

Tutorías personalizadas: 5'5 horas.

Actividades de evaluación: 2 horas.

Total: 22.5 horas.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **actividades formativas** son las siguientes:

- Clases expositivas/participativas: 16 horas / 100 % presencialidad
- Tutorías personalizadas o en pequeños grupos: 5 horas / 100 % presencialidad

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **metodologías docentes** son las siguientes:

- Método expositivo
- Resolución de ejercicios y problemas
- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños

Relación con las **competencias**:

Módulo optativo de Filosofía Moral	CB10, CG01, CG02, CG03 CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18
------------------------------------	---

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas:

-**Autonomía, deber moral y universalismo trágico:** 3 créditos ECTS. La herencia kantiana y el problema del relativismo en las sociedades pluralistas. Acción y razón en las esferas ética y política. Physis/Nómos en la cultura moderna. Autonomía, inteligibilidad y sinrazón en la acción moral. La fragilidad del bien y la propuesta de un universalismo trágico.

- **Ética y ciudadanía en el discurso filosófico de la modernidad:** 3 créditos ECTS. Estudio histórico-sistemático de la génesis y consolidación del concepto de ciudadanía en la Modernidad y sus implicaciones filosóficas en la construcción de una moralidad pública.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El módulo optativo de filosofía moral proporciona al estudiante una formación especializada en los problemas éticos y políticos surgidos en el contexto de la modernidad filosófica y pone especial atención en la cuestión del deber y la ciudadanía como elementos fundamentales de la convivencia política. Se tratan cuestiones fundamentales de la ética, la meta-ética y la ética aplicada, a través del estudio de diferentes autores y escuelas. Se debaten los principales conceptos surgidos en la modernidad y asociados a la moral humana.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS

Las competencias que se entrenan en el módulo optativo son las siguientes: CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Filosofía moral	Autonomía, deber moral y universalismo trágico.	3	OP
Filosofía moral	Ética y ciudadanía en el discurso filosófico de la modernidad	3	OP

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO OPTATIVO DE ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	
Número de créditos ECTS:		6
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo	

REQUISITOS PREVIOS

No se contemplan

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO OPTATIVO DE ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES

El sistema de evaluación del módulo optativo de estética y teoría de las artes incluye, fundamentalmente, la elaboración y presentación de trabajos académicos expositivos, orales y escritos, sobre los problemas fundamentales de la estética moderna, y se valorará la adecuación a las pautas establecidas por las investigaciones de carácter científico. Además, se tendrá en cuenta la elaboración de reseñas especializadas de obras filosóficas de esta materia, la participación en las clases teóricas presenciales, la lectura de la bibliografía recomendada y la realización de las pruebas escritas u orales de tipo teórico y práctico relacionadas con los aspectos concretos de las asignaturas que componen este módulo.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

Sistema de Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Evaluación continua	0	100
Examen y/o prueba final	0	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL MÓDULO OPTATIVO DE ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES

En cada asignatura de este módulo, se expondrá el contenido teórico de los temas a través de

clases teóricas presenciales, que servirá para fijar los conocimientos y contenidos ligados a las competencias previstas del área de estética y teoría de las artes. Se realizarán también clases prácticas de resolución de problemas, sesiones presenciales con participación activa del alumnado en forma de seminarios de lectura de textos, exposiciones por parte de los estudiantes, debates, etc. También se procederá a la elaboración de trabajos personales y a las tutorías para el seguimiento personalizado, individual o en pequeños grupos, del proceso formativo del estudiante. Las actividades formativas estarán basadas también en el estudio personal: lectura de los materiales de la asignatura, realización de las actividades propuestas, preparación de los exámenes, etc. Puesto que todos los módulos optativos del máster tienen una clara inclinación hacia la iniciación a la investigación, que se culmina con la elaboración del trabajo de fin de máster, se fomentará en el aula el conocimiento de metodologías y procesos de investigación, y, en concreto: el aprendizaje de la búsqueda de datos o de información relacionada con el temario, su organización coherente, la realización de seminarios específicos que profundicen en algunos de los aspectos relacionados con las asignaturas, y la realización de trabajos monográficos de investigación sobre el tema en particular que el alumno elija dentro de los problematizados por este ámbito de la filosofía.

En el caso de las asignaturas optativas, de 3 ECTS, la distribución de horas por actividad formativa será la siguiente:

Clases teóricas y prácticas: 15 horas.
 Tutorías personalizadas: 5'5 horas.
 Actividades de evaluación: 2 horas.
 Total: 22.5 horas.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **actividades formativas** son las siguientes:

- Clases expositivas/participativas: 16 horas / 100 % presencialidad
- Tutorías personalizadas o en pequeños grupos: 5 horas / 100 % presencialidad

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **metodologías docentes** son las siguientes:

- Método expositivo
- Resolución de ejercicios y problemas
- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños

Relación con las **competencias**:

Módulo optativo de Estética y Teoría de las Artes	CB10, CG01, CG02, CG03 CG06, CG07, CE01, CE4, CE07, CG10, CG11, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18
---	--

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

MÓDULO DE ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES: 6 créditos ECTS

Asignaturas:

-Baudelaire y la revolución artística: 3 créditos ECTS. Estudio de las modificaciones artísticas y estética acaecidas a partir de los escritos de Charles Baudelaire y de las prácticas artísticas de las vanguardias históricas.

-Lo bello y lo sublime. Tradición clásica y modernidad: 3 créditos ECTS. Análisis sistemático de las categorías estéticas de lo bello y lo sublime a partir de la comparación de los textos clásicos con los modernos.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El módulo optativo de estética y teoría de las artes capacita al alumnado para emprender una reflexión filosófica sobre la experiencia estética y la naturaleza del arte a partir del estudio de los fundamentos modernos de la disciplina.

COMPETENCIAS

Las competencias que se entrenan en el módulo optativo son las siguientes: CB10, CG01, CG02, CG03, CG06, CG07, CG10, CG11, CE01, CE4, CE07, CE10, CE11, CE12, CE14, CE17, CE18

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Estética y Teoría de las Artes	Baudelaire y la revolución artística	3	OP
Estética y Teoría de las Artes	Lo bello y lo sublime. Tradición clásica y modernidad	3	OP

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	
Número de créditos ECTS:		6
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	-----	

REQUISITOS PREVIOS

El alumnado deberá tener superadas todas las materias obligatorias para poder ser evaluado el Trabajo Fin de Máster. No obstante, estos requisitos quedan supeditados a la normativa propia al respecto que pueda desarrollar la Universidad de Sevilla para regular la elaboración y presentación de Trabajos Fin de Máster.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Se seguirá la normativa sobre Trabajo Fin de Estudios de la Facultad de Filosofía, cuyo texto puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://bous.us.es/2019/BOUS-04-2019/pdf/03FinEstudiosFilosofia.pdf>

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, los sistemas de evaluación son las siguientes:

Sistema de Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen y/o prueba final	0	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Este módulo está diseñado como estudio de profundización en algún tema concreto de los tratados a lo largo del máster y como iniciación a la investigación en materia de filosofía. Cada alumnado tendrá un tutor que dirigirá el proceso de investigación y le asesorará en relación a la bibliografía, a las técnicas de investigación, a los modos de exposición y desarrollo de los temas, así como a cualquier otro aspecto relacionado con la formalidad investigadora académica.

El trabajo de fin de máster computará 6 créditos ECTS, que corresponderán, en exclusiva, al

trabajo personal del alumnado.

Se propone la carga de 6 créditos en el Trabajo Fin de Máster, considerando que el módulo optativo potencia asimismo la orientación investigadora mediante la realización complementaria, entre las actividades formativas, de breves textos monográficos o memorias sobre contenidos especializados (con exposición y debate) por parte del alumnado.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **actividades formativas** son las siguientes:

- Trabajo Fin de Máster: 150 horas / 0 % presencialidad.

A efectos de la inclusión en la aplicación informática, las **metodologías docentes** son las siguientes:

- Tutorización del Trabajo Fin de Máster

Relación entre el módulo y las **competencias**:

Trabajo fin de máster	CB9, CG01, CG03, CG05, CG10, CT1,CT2, CE01, CE07, CE10, CE11, CE12.
-----------------------	---

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

La memoria final deberá cumplir lo estipulado por el tribunal que juzgará los trabajos de fin de máster y que estará a disposición del alumnado al comienzo de los estudios.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El trabajo de fin de máster servirá para que el alumnado adquiriera las herramientas básicas de la investigación universitaria y para demostrar la solvencia de los conocimientos adquiridos tanto en las asignaturas de cada uno de los módulos como en las lecturas que haga durante el proceso de aprendizaje.

COMPETENCIAS

Las competencias que se entrenan en el módulo de Trabajo de Fin de Máster son las siguientes: CB9, CG01, CG03, CG05, CG10, CT1, CT2, CE01, CE07, CE10, CE11, CE12,

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	TFM

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

La Facultad de Filosofía cuenta con la plantilla de profesorado requerida para iniciar, en el plazo previsto, los estudios de máster.

La Facultad cuenta con tres Departamentos que acogen las cuatro áreas de conocimiento entre las cuales están distribuidos los créditos de que consta el título ofertado:

-Departamento de Metafísica, Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política. Comprende las áreas de conocimiento de Filosofía y Filosofía Moral.

-Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia. Comprende las áreas de conocimiento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

-Departamento de Estética e Historia de la Filosofía. Comprende las áreas de Filosofía y Estética y Teorías de las Artes.

Detallamos a continuación el cargo y la vinculación de los profesores de estos departamentos a la Universidad de Sevilla.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DOCENTE POR ÁREA Y CATEGORÍA DEL PROFESORADO DISPONIBLE EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

Área: Estética y Tº de las Artes	Nº PDI	Doctores	Rég. de Dedicación		Dedicación al Plan	
			T.C.	T.P.	Total	Parcial
Plaza						
C.U.	1	1	1	0	1	0
P.T.U.	2	2	2	0	1	1
Prof. Asociado	1	0	0	1	1	0
Ayudante	1	1	1	0	0	1
Subtotal Área	5	4	4		3	
		80%	80%		60%	

Área: Filosofía	Nº PDI	Doctores	Rég. de Dedicación		Dedicación al Plan	
			T.C.	T.P.	Total	Parcial
Plaza						
C.U.	7	7	7	0	7	0
P.T.U.	16	16	16	0	15	1
Prof. Colaborad.	2	2	2	0	2	0
Inv. Contratado	1	0	0	1	1	0
Subtotal Área	26	25	25		25	
		96,2%	96,2%		96,2%	

Área: Lógica y F ^a de la Ciencia	Nº PDI	Doctores	Rég. de Dedicación		Dedicación al Plan	
			T.C.	T.P.	Total	Parcial
Plaza						
C.U.	1	1	1	0	1	0
Prof. Asociado	2	1	1	1	2	0
Ayudante	1	1	1	0	1	0
Subtotal Área	6	5	5		6	
		83,3%	83,3%		100%	

Área: Filosofía Moral	Nº PDI	Doctores	Rég. de Dedicación		Dedicación al Plan	
			T.C.	T.P.	Total	Parcial
Plaza						
P.T.U.	4	4	4	0	2	2
Subtotal Área	4	4	4		2	
		100,0%	100,0%		50,0%	

*Dedic. Plan: Tot.= Profesores que sólo imparten docencia en la titulación actual | Parc.= Imparten en varias titulaciones.

En definitiva 39 Doctores (97,7%) de un total de 43 Profesores.

De este profesorado 9 son (C.U.), 25 son (T.U.) y 9 son P. A., Ayudantes, P. C., o Investigador Contratado.

El número total de personal académico a tiempo completo y dedicación exclusiva al título es de 33 Profesores.

Otros 7 Profesores a tiempo completo imparten docencia parcial en el título.

Por último 3 Profesores a tiempo parcial se dedican en exclusividad a la docencia en el título.

EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGADORA

Respecto a la experiencia docente, 33 Profesores tiene consolidados 10 o más años de experiencia, según el siguiente cuadro de Quinquenios.

Nº de Quinquenios	Nº de Profesores
0	10
2	2
3	4
4	3
5	8
6	15
7	1

Total PDI: 43

Respecto a la experiencia investigadora, sobre un total de 43 Profesores 27 tienen experiencia investigadora reconocida. Del resto (16), en algunos casos por su condición de PDI no funcionario, esta experiencia investigadora no estando recogida en los sexenios, si consta su desarrollo. Los datos se pueden desglosar según los siguientes parámetros:

7 Profesores tienen 4 o 5 sexenios. Ello supone el 16,27% del total de Profesores y 25,92% sobre el total de PDI funcionario.

15 tienen 2 o 3 sexenios. Es decir 34,88% sobre el total de profesores y el 55,55% sobre PDI funcionario.

5 tienen 1 sexenio. O sea, 11,62% sobre el total de profesorado y 18,51 % sobre PDI funcionario.

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

Se adjuntan, a continuación, los nombres de cada uno de los profesores que van a participar en el máster y, en ANEXO a esta memoria, los detalles de su experiencia docente e investigadora:

GEMMA VICENTE ARREGUI

MARÍA PILAR LÓPEZ DE SANTA MARÍA DELGADO

JOSÉ MANUEL PANEA MÁRQUEZ

JAVIER HERNÁNDEZ-PACHECO SANZ

MANUEL BARRIOS CASARES

JESÚS NAVARRO REYES

RAMÓN QUERALTÓ MORENO

JACINTO CHOZA ARMENTA

ANTONIO GUTIÉRREZ POZO

INMACULADA MURCIA SERRANO

ÁNGEL NEPOMUCENO FERNÁNDEZ

JUAN CARLOS SUÁREZ VILLEGAS

6.1.3.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: http://igualdad.us.es/?page_id=817

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

El personal de apoyo que participa en el desarrollo del título es, fundamentalmente, el Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad de Filosofía que se relaciona a continuación:

En el apartado de Gestión y Administración:

Rosalía Gata Mata. Administradora de Gestión, Grupo A2 Escala de Gestión, 27 años de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Rosa de Toro Bragado. Responsable de Administración, Grupo C1 Escala Administrativa, 40 años y 2 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

M^a. Ángeles Batanero Franco. Gestora de Centro, Responsable Apoyo a Órgano de Gobierno, Grupo C1 Escala Administrativa, 23 años y 11 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Manuel Zamora Pulido. Gestor de Centro, Responsable de Alumnos, Grupo C1, Escala Administrativa, 21 años antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Carmen Sánchez Morilla, Gestora de Centro, Responsable de Gestión Económica y Ordenación Académica, Grupo C1 Escala Administrativa, 22 años de antigüedad en la Universidad.

Como personal técnico del Laboratorio de Nuevas Tecnologías y Aula de Informática:

Sara Cerezuela Cansino, Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo 4, 20 años y 9 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Javier García Córdoba, Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo 4, 5 años y 4 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Entre el personal de Biblioteca adscrito al Centro:

Francisca Cuellar Gragera, Ayudante de Biblioteca, Grupo B, 25 años de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

José Cristóbal Cárdenas Zabala, Técnico Auxiliar de Biblioteca eventual, servicio de préstamo, 10 años de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Miguel Ángel Romero Junquera, Técnico Auxiliar de Biblioteca eventual, servicio de préstamo, 11 años de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Entre el personal de Conserjería adscrito a la Facultad de Filosofía:

José Manuel Monteseirín Portillo, Encargado de Equipo, Grupo 3, 21 años y 8 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Emilio Martínez Saavedra, Coordinador de Servicios, Grupo 3, 15 años y 6 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla

Reyes Vela García, Técnica Auxiliar de Servicios de Conserjería, Grupo 4, 35 años y 4 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Encarnación Corrales Otero, Técnica Auxiliar de Servicios de Conserjería, Grupo 4, 18 años y 8 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Asimismo, contamos con el Personal de Administración y Servicios que trabaja en las Secretarías de los Departamentos adscritos al Centro:

Carmelo Reyes García, Gestor de Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política, Grupo C1, Escala Administrativa, 22 años y 9 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

M^a. Del Mar Caliani González, Gestora de Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, Grupo C1, Escala Administrativa, 22 años y 5 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

M^a. Del Carmen Martín Orea, Gestora de Departamento de Estética e Historia de la Filosofía, Grupo A2, Escala de Gestión, 20 años y 11 meses de antigüedad en la Universidad de Sevilla.

6.2.1.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

No se contemplan.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Los medios materiales y servicios de que dispone la Facultad de Filosofía (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas del máster, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Toda la docencia del máster en Filosofía y cultura moderna se desarrollará en las instalaciones de la Facultad de Filosofía, situada actualmente en el campus de Avda. Ramón y Cajal c/ Camilo José Cela, s/n, en el edificio compartido con la Facultad de Psicología.

Se agrega, a continuación, un cuadro resumen de las aulas y seminarios con que cuenta actualmente la Facultad de Filosofía.

El centro dispone de un total de 5 aulas, 1 aula de informática y 4 seminarios, como se indica en la siguiente tabla:		FACULTAD DE FILOSOFÍA
Planta baja		<i>Planta baja</i>
Aula:	Capacidad: 60	F1
Aula:	Capacidad: 60	F2
Seminario de Estética	Capacidad: 20	B215
Planta primera		Planta primera

Aula:	Capacidad: 60	F3
Seminario Metafísica I	Capacidad: 15	P606
Planta segunda		<i>Planta segunda</i>
Aula:	Capacidad: 60	F4
Aula de Informática y Nuevas Tecnologías	Capacidad: 10	
Seminario de Filosofía y Lógica	Capacidad: 20	S606
Seminario Metafísica II	Capacidad: 10	S222
FACULTAD DE ECONÓMICAS: Planta segunda		<i>Planta segunda</i>
Aula:	Capacidad: 60	21

La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras, cuyo objetivo prioritario y estratégico es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades. Entre sus funciones figuran:

- Aseguramiento y control del correcto funcionamiento de las instalaciones que representan la infraestructura básica de los Centros y Departamentos.
- Acometer programas de mantenimiento preventivo.
- Realizar el mantenimiento correctivo de cualquier tipo de defecto o avería que se presente en la edificación y sus instalaciones.
- Promover ante los órganos correspondientes las necesidades en cuanto a obras de ampliación

o reforma de instalaciones que sean necesarias.

Son responsabilidad de la Dirección General de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios. Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

La adecuación de infraestructuras y equipamiento que se refleja en los epígrafes anteriores supone la tranquilidad de poner en marcha un nuevo plan de estudios con las garantías necesarias. Se puede afirmar que el centro dispone de los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo del título de máster, con sus actividades académicas y de evaluación. Sin embargo, esta afirmación no supone que se satisfaga la necesidad de mejorar en el mismo, tanto en la remodelación de los espacios, tratando que sean funcionales a la vez que amigables, como en la ampliación y modernización del equipamiento en nuevas tecnologías aptas para la docencia y la investigación.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

Durante el año 2010, Facultad de Ciencias de la Educación se ha trasladado a su nueva sede, lo que ha liberado espacio en el edificio y permitido una optimización de los recursos disponibles en él.

En el Plan Estratégico elaborado por la Facultad de Filosofía para el período 2009/2012 se contempla, además, como uno de los objetivos prioritarios en relación con la Adecuación y Mejora de las Infraestructuras y Servicios (Línea estratégica nº4), contribuir al diseño de un Plan Director que adecue los espacios disponibles desde el traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación (Objetivo nº4.1.) y mejorar los medios materiales de las diferentes instalaciones del centro (Objetivo nº4.2.).

En cualquier caso, para la fecha prevista de implantación del título de máster, la Facultad de Filosofía dispondrá de los recursos materiales imprescindibles y los servicios necesarios.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS

	VALOR
Tasa de graduación:	90%
Tasa de abandono:	10%
Tasa de eficiencia:	90%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Estimamos que el Máster en Filosofía y cultura moderna afianzará en número de alumnados matriculados a partir del segundo año de impartición, y que muchos de ellos continuarán sus estudios de doctorado en algunos de los programas que se desarrollan en la Facultad. Tenemos indicios de que el número de matriculados oscilará entre los 30 o 35 estudiantes, aunque no descartamos que crezca si tenemos en cuenta que su contenido es de interés para egresados de otras titulaciones afines. No obstante, el centro dispondrá de estos datos una vez iniciado el máster.

Los indicadores utilizados son los recogidos en el R.D.1393/2007: tasa de abandono, tasa de graduación y tasa de eficiencia.

Tasa de abandono: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el

anterior.

Tasa de graduación: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios, o en un año académico más, en relación con su cohorte de entrada.

Tasa de eficiencia: Relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

La falta de datos adecuados para realizar estimaciones óptimas de las tasas anteriores conduce a realizar estimaciones basadas en la pura previsión y en la experiencia adquirida a este respecto en el funcionamiento de la Licenciatura de Filosofía y en el Grado de Filosofía implantado recientemente en el centro. Dicho esto, se pueden realizar las siguientes previsiones:

Se estima que es posible alcanzar una **tasa de abandono del 10%** en el plazo de tres promociones de estudiantes que finalicen sus estudios de Máster en Filosofía y cultura moderna.

Se estima que es posible alcanzar una **tasa de graduación del 90%** en el plazo de tres promociones de estudiantes que finalicen sus estudios de Máster en Filosofía y cultura moderna.

Se estima que es posible alcanzar una **tasa de eficiencia del 90%** en el plazo de tres promociones de estudiantes que finalicen sus estudios de Máster en Filosofía y cultura moderna.

Las acciones de seguimiento y, en su caso, corrección de tendencias en las tasas previstas de graduación, abandono y eficiencia, se enmarcan dentro del Sistema de Garantía de Calidad.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal

1.3	<i>NOTA MEDIA DE INGRESO</i>	<i>Auxiliar</i>
1.4	<i>NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN</i>	<i>Auxiliar</i>
1.5	<i>Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS</i>	<i>Auxiliar</i>
1.6	<i>TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.7	<i>TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.8	<i>TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.9	<i>TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.10	<i>NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO</i>	<i>Auxiliar</i>
1.11	<i>TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento se puede obtener en <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/documapoyo.html#docu> y consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. El SGCT debe ser A + B en un documento pdf anexo a la presente memoria.

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna comenzará a impartirse en el curso 2011/2012.

Las modificaciones propuestas en los criterios de admisión y complementos formativos serán implantadas en el curso 2021/22.

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2011/2012

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna consta de un solo curso

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

No procede.

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

La implantación de Máster en Filosofía y Cultura Moderna no lleva aparejada la extinción de enseñanzas o titulaciones anteriores.